CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	T.R.D. 111.22.6 **No. 224 DE 2023**
CONTRATISTA	**COOPERATIVA SIBATEÑA DE TRANSPORTE COOPSITRANS LTDA R.L. OMAR ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. 800.101.684-3 C.C. No. 12.227.376**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CUBRIMIENTO DE RUTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA**
VALOR DEL CONTRATO	**DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($19.914.768) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**NUEVE (9) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, LOS CUALES SE EJECUTARAN DENTRO DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2023000567 DEL 31/03/2023**

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC-SD-005-2023.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUND COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO **OBJETO** ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CUBRIMIENTO DE RUTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA. HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.183.833** expedida en Sibaté, Cundinamarca quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su calidad de Alcalde Municipal según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de Enero de dos mil Veinte (2020) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y **OMAR ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 12.227.376** de Pitalito, quien actúa en Representación Legal de **COOPERATIVA SIBATEÑA DE TRANSPORTE COOPSITRANS LTDA**, identificada con **NIT: 800.101.684-3**, con domicilio en la Carrera 6 No. 9- 38 IN 3, Sibaté-Cundinamarca, Teléfono: 5298497-3108610988, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA.**

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS**.**

TERCERO.- OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CUBRIMIENTO DE RUTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA.

CUARTO. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: **ALCANCE:** Con esta contratación se pretende garantizar el servicio de transporte escolar hacia las diferentes sedes de las I.E.D. del Municipio de Sibaté y con ello contribuir al acceso y permanencia de la cobertura educativa, mediante las rutas escolar para estudiantes de la zona urbana y rural que asisten a las diferentes instituciones educativas departamentales y que requieren sean focalizados en esta estrategia. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:** El Municipio de Sibaté requiere la contratación de una persona natural o jurídica que mediante un contrato suministre el servicio de transporte escolar para el Municipio de Sibaté, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

DISTANCIA EN KM			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**RUTA ESCOLAR**	**DISTANCIA EN KM**	**CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS**
I.E.D. SAN MIGUEL	DESDE SAN FORTUNATO HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	6.8	ONDULADO PLANO
	DESDE EL PEÑÓN HACIA LA I.E.D SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	3.0	ONDULADO
	DESDE EL COCULA -EL HOYO HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	3.0	ESCARPADO
	DESDE EL HOYO HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	6.0	PLANO, ONDULADO, ESCARPADO
	DESDE EL ALTO CHARCO HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	7.9	SEMI ONDULADO, PLANO
	DESDE SIBATÉ -CENTRO HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	9.6	ONDULADO
	DESDE PERICO HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	6.5	ONDULADO
	DESDE SAN RAFAEL HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	3.6	ONDULADO
	DESDE CARDONAL BAJO HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	9.0	ONDULADO MONTAÑOSO
	DESDE CAÑUELAL HACIA LA I.E.D. SAN MIGUEL **IDA Y REGRESO**	2.5	ESCARPADO
I.E.D. ROMERAL	DESDE CARDONAL ALTO CAÑUELAL HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	3.0	ONDULADO
	DESDE AGUAS CLARAS HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	2.5	PLANO
	DESDE ALTO DEL ZARZO HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	4.2	MONTAÑOSO
	DESDE ALTO DEL CABRA HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	5.7	ONDULADO
	DESDE EL VOLADOR CHORRERAS HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	5.7	ONDULADO
	DESDE DELICIAS HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	7.5	PLANO MONTAÑOSO
	DESDE USABA LA CANTERA HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	3.0	PLANO
	DESDE BRADAMONTE HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	4.8	PLANO, ONDULADO
	DESDE QUEBRADA HONDA HACIA LA I.E.D. ROMERAL **IDA Y REGRESO**	5.0	PLANO
I.E.D. SAN BENITO	DESDE SAN EUGENIO HACIA LA I.E.D. SAN BENITO. **IDA Y REGRESO**	4.5	ONDULADO
	DESDE CHACUA JAZMÍN HACIA LA I.E.D. SAN BENITO **IDA Y REGRESO**	2.5	PLANO
	DESDE SANTA ROSA HACIA LA I.E.D. SAN BENITO **IDA Y REGRESO**	4.9	ONDULADO MONTAÑOSO
I.E.D. GENERAL SANTANDER	DESDE LA UNIÓN PIE ALTO HACIA LA I.E.D. GENERAL SANTANDER **IDA Y REGRESO**	3.6	PLANO
	DESDE DELICIAS HACIA LA I.E.D. GENERAL SANTANDER **IDA Y REGRESO**	4.4	ONDULADO
	DESDE PERICO HACIA LA I.E.D. GENERAL SANTANDER **IDA Y REGRESO**	4.7	ONDULADO
	DESDE HONDA LA MACARENA HACIA LA I.E.D. GENERAL SANTANDER **IDA Y REGRESO**	3.3	ONDULADO MONTAÑOSO
	DESDE I.E.D. GENERAL SANTANDER CONCENTRACIÓN HACIA LA VEREDA LA UNIÓN **IDA Y REGRESO**	3.6	PLANO
I.E.D. PABLO NERUDA	DESDE CABRERA HACIA LA I.E.D. PABLO NERUDA. **IDA Y REGRESO**	2.2	PLANO ONDULADO

ITEM	RUTA	Beneficiarios	Días
1	HACIA LA IED DPTAL SAN BENITO DESDE SAN EUGENIO IDA Y REGRESO	18	9
2	HACIA LA IED DPTAL SAN BENITO DESDE SANTA ROSA IDA Y REGRESO	26	9
3	HACIA LA IED DPTAL SAN BENITO DESDE CHACUA JAZMIN IDA Y REGRESO	42	9
4	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE SAN FORTUNATO IDA Y REGRESO	46	9
5	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE EL PEÑON IDA Y REGRESO	18	9
6	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE CAÑUELAL IDA Y REGRESO	8	9
7	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE CARDONAL BAJO IDA Y REGRESO	22	9
8	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE ALTO CHARCO IDA Y REGRESO	68	9
9	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE PERICO IDA Y REGRESO	31	9
10	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE EL COCUAL - EL HOYO IDA Y REGRESO	16	9
11	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE EL HOYO IDA Y REGRESO	21	9
12	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE SAN RAFAEL IDA Y REGRESO	2	9
13	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDEE UNION - PIE DE ALTO IDA Y REGRESO	14	9
14	HACIA LA IED DPTAL GENERAL SANTANDER DESDE DELICIAS IDA Y REGRESO	19	9
15	HACIA LA IED DPTAL GENERAL SANTANDER DESDE HONDA LA MACARENA IDA Y REGRESO	45	9
16	DESDE IED SEDE A LA UNION A LA SEDE CONCENTRACIÓN (TEMPORAL) IDA Y REGRESO	8	9
17	HACIA LA IED DPTAL PABLO NERUDA DESDE CABRERA IDA Y REGRESO	31	9
18	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE QUEBRADAHONDA IDA Y REGRESO	14	9
19	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE DELICIAS IDA Y REGRESO	24	9
20	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE BRADAMONTE IDA Y REGRESO	30	9
21	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE AGUAS CLARAS IDA Y REGRESO	10	9
22	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE ALTO DEL CABRA IDA Y REGRESO	38	9
23	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE CARDONAL ALTO IDA Y REGRESO	14	9
24	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE VOLADOR CHORRERAS IDA Y REGRESO	29	9
25	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE ZARZO IDA Y REGRESO	18	9
26	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE USABA LA CANTERA IDA Y REGRESO	4	9

Nota: Los desplazamientos de todas las rutas descritas anteriormente comprometen IDA Y REGRESO de todos los estudiantes.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. La Administración Municipal requiere satisfacer la necesidad de transporte escolar, con vehículos cuya capacidad sea suficiente para transportar estudiantes asignados a cada una de las rutas con las características descritas, el cual podrá ser cubierto en vehículos tipo Microbús o bus. (NOTA: Cabe resaltar que cada estudiante debe contar con un puesto individual)
2. El Municipio podrá realizar cambios en las rutas, tipo de vehículos de acuerdo a la necesidad presentada en el servicio.
3. El Contratista debe garantizar la prestación del servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio.
4. Los conductores deben estar contratados por el CONTRATISTA mediante contrato laboral con afiliaciones al régimen de Sistema de Seguridad Social Integral, además de contar con la documentación pertinente y experiencia certificada en transporte escolar y poseer una certificación de exámenes médicos ocupacionales, donde se incluya una evaluación psicotécnica, además de autorizar al Municipio la consulta de delitos sexuales, certificado de inhabilidad por delitos sexuales)
5. EL CONTRATISTA debe coordinar con los conductores para que se programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen de manera puntual a los colegios en las mañanas (6:30 AM) o de acuerdo al horario de la sede y sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada (12:15 PM) o de acuerdo al horario de la sede.

6. El contratista debe cumplir con lo establecido en la normatividad nacional frente a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, por lo cual debe presentar adjunto a la propuesta el último plan radicado ante la entidad competente.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS Y EL SERVICIO A PRESTAR

1. Revisión técnico-mecánica y de gases actualizada.
2. Los vehículos en los cuales se preste el servicio deben contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener su respectiva tarjeta de operación vigente.
3. Deben presentar plan de mantenimiento preventivo y correctivo.
4. Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio.
5. Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.
6. Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
7. La empresa debe aportar un vehículo disponible para remplazar -en caso de necesidad- a alguno que presente fallas o documentación vencida, este vehículo es adicional a la flota con la que se desarrollará el objeto del contrato.

TODOS DE LOS VEHÍCULOS DEBEN PORTAR EN SUS DESPLAZAMIENTOS EL SIGUIENTE EQUIPO DE CARRETERA:

1. Botiquín
2. Extintor de incendios reglamentario
3. Tacos
4. Triángulos y/o señales reflectivas.
5. Linterna
6. Gato y cruceta, entre otros
7. Certificación de revisión general en un centro de servicio reconocido.
8. Los vehículos deben estar dotados de espejos retrovisores internos para un mejor control y monitoreo de los estudiantes.
9. Los vehículos deben contar con una salida de emergencia, la cual debe estar debidamente señalizada y con sus respectivas instrucciones para accionarla en caso de accidente.

ESPECIFICACIONES EN LA PARTE OPERATIVA

1. El conductor del vehículo debe portar para la prestación del servicio la licencia de conducción (C1 ó C2) expedida por la autoridad competente.
2. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
3. Cada estudiante ocupará un (01) puesto.
4. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación. La capacidad del vehículo debe ser acorde a los estudiantes que transporta.
5. La parte posterior de la carrocería del vehículo debe pintarse de franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negro, con inclinación de 45 grados y una

altura mínima de 60 centímetros, de acuerdo a las normas que establezca el Ministerio de Transporte.

6. En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a cuarenta (40) kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
7. Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga.
8. Poner al servicio los vehículos con las especificaciones técnicas requeridas.
9. Poner a disposición del conductor del vehículo un medio de comunicación, rápido y portable, con la finalidad de tener comunicación instantánea con el Supervisor del Contrato y/o los coordinadores de usuarios.
10. Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos.
11. Tener un supervisor (coordinador) de rutas para la ejecución del contrato y por cada vehículo un monitor, que cumpla con los siguientes requisitos: Ser bachiller, tener experiencia relacionada con el trabajo, tener manejo de situaciones con estudiantes, liderazgo, alto grado de responsabilidad y respeto con los estudiantes y comunidad educativa, asertiva, empática, manejo de situaciones especiales, excelente comunicación.

EN CUANTO A NORMAS DE SEGURIDAD

1. Al iniciar el recorrido diario los conductores deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos, para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes.
2. Los conductores deben portar todos los documentos correspondientes al vehículo que se le asigne, al igual que sus documentos personales.
3. El Municipio podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia pone en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Los precios cotizados por el proponente serán inmodificables durante la ejecución del contrato, y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

El Proponente debe adjuntar junto con su oferta la relación de los vehículos, con los siguientes datos: tipo de vehículo, placa, modelo, capacidad y copia de los documentos del vehículo como carta de propiedad, SOAT, revisión tecno mecánica al día, etc.

La parte posterior de la carrocería del vehículo debe pintarse de franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros, de acuerdo a las normas que establezca el Ministerio de Transporte.

REGLAMENTACIÓN. (NORMATIVIDAD)

- Decreto 174 de 2001: Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte: "Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 378 de 2013 del Ministerio de Transporte: "Por la cual se aclara el Artículo 3 de la Resolución 315 de 2013.
- Directiva Ministerial 04 y 13 de 2013 – Ministerio de Educación.
- Resolución 1122 de 2005 del Ministerio de Transporte: "Por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros y se deroga la Resolución número 865 de 2005 y los artículos 1º, 2ºy 3º de la Resolución número 4110 de 2004.

- Decreto 0348 de 2015: "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones".
- Decreto 1079 de 2015: "Ministerio de transporte".
- Circular 047 de 2016: "superintendencia de puertos y transporte".

AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS: Para la ejecución del futuro Contrato, el proponente debe presentar junto con la Oferta, la resolución de habilitación del Ministerio de Transporte para servicio especial.

QUINTO.- VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato asciende a la suma de: **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($19.914.768) M/CTE**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, conforme a los siguientes precios (Sujetos a cambio conforme a la regulación legal del precio).

ITEM	RUTA	VALOR APROBADOPOR RUTA 2022 APORTE ALCALDIA	Incremento IPC 13,12%	VALOR APROBADO 2023 (70%)	BENEFICIARIOS	DÍAS	VALOR TOTAL
1	HACIA LA IED DPTAL SAN BENITO DESDE SAN EUGENIO IDA Y REGRESO	3,589.00	471	4,060.00	18	9	657,720.00
2	HACIA LA IED DPTAL SAN BENITO DESDE SANTA ROSA IDA Y REGRESO	3,948.00	518	4,466.00	26	9	1,045,044.00
3	HACIA LA IED DPTAL SAN BENITO DESDE CHACUA JAZMIN IDA Y REGRESO	2,326.00	305	2,631.00	42	9	994,518.00
4	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE SAN FORTUNATO IDA Y REGRESO	3,577.00	469	4,046.00	46	9	1,675,044.00
5	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE EL PEÑON IDA Y REGRESO	2,414.00	317	2,731.00	18	9	442,422.00
6	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE CAÑUELAL IDA Y REGRESO	4,499.00	590	5,089.00	8	9	366,408.00
7	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE CARDONAL BAJO IDA Y REGRESO	3,403.00	447	3,850.00	22	9	762,300.00
8	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE ALTO CHARCO IDA Y REGRESO	4,721.00	619	5,340.00	68	9	3,268,080.00
9	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE PERICO IDA Y REGRESO	2,414.00	317	2,731.00	31	9	761,949.00
10	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE EL COCUAL - EL HOYO IDA Y REGRESO	2,311.00	303	2,614.00	16	9	376,416.00
11	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE EL HOYO IDA Y REGRESO	2,311.00	303	2,614.00	21	9	494,046.00
12	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDE SAN RAFAEL IDA Y REGRESO	2,414.00	317	2,731.00	2	9	49,158.00
13	HACIA LA IED DPTAL SAN MIGUEL DESDEE UNION - PIE DE ALTO IDA Y REGRESO	2,151.00	282	2,433.00	14	9	306,558.00
14	HACIA LA IED DPTAL GENERAL SANTANDER DESDE DELICIAS IDA Y REGRESO	3,044.00	399	3,443.00	19	9	588,753.00

15	HACIA LA IED DPTAL GENERAL SANTANDER DESDE HONDA LA MACARENA IDA Y REGRESO	2,414.00	317	2,731.00	45	9	1,106,055.00
16	DESDE IED SEDE A LA UNION A LA SEDE CONCENTRACIÓN (TEMPORAL) IDA Y REGRESO	2,151.00	282	2,433.00	8	9	175,176.00
17	HACIA LA IED DPTAL PABLO NERUDA DESDE CABRERA IDA Y REGRESO	3,980.00	522	4,502.00	31	9	1,256,058.00
18	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE QUEBRADAHONDA IDA Y REGRESO	4,499.00	590	5,089.00	14	9	641,214.00
19	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE DELICIAS IDA Y REGRESO	3,044.00	399	3,443.00	24	9	743,688.00
20	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE BRADAMONTE IDA Y REGRESO	2,857.00	375	3,232.00	30	9	872,640.00
21	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE AGUAS CLARAS IDA Y REGRESO	1,981.00	260	2,241.00	10	9	201,690.00
22	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE ALTO DEL CABRA IDA Y REGRESO	3,107.00	408	3,515.00	38	9	1,202,130.00
23	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE CARDONAL ALTO IDA Y REGRESO	2,686.00	352	3,038.00	14	9	382,788.00
24	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE VOLADOR CHORRERAS IDA Y REGRESO	3,109.00	408	3,517.00	29	9	917,937.00
25	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE ZARZO IDA Y REGRESO	2,857.00	375	3,232.00	18	9	523,584.00
26	HACIA LA IED DPTAL ROMERAL DESDE USABA LA CANTERA IDA Y REGRESO	2,539.00	333	2,872.00	4	9	103,392.00

19.914.768,00

SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2023000567 DEL 31/03/2023	2.3.2.02.02.006	PRODUCTO: 2201029 – Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar CPC: 64112- Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros PROYECTO: 2021257400002- Optimización de estrategias que promuevan la permanencia en el sistema educativo de Sibaté Cundinamarca FUENTE: 2120301-12/12 SGP EDUCACION CALIDAD	$ 20.000.000
		TOTAL	**$ 20.000.000**

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: BPIM 2021257400002 - OPTIMIZACION DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE SIBATE.

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, es de **NUEVE (9) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, LOS CUALES SE EJECUTARAN DENTRO**

DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

NOVENO.-FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS PRESTADOS y previa presentación de los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro o factura. 2. Informe de actividades sobre la ejecución del contrato. 3. Certificación expedida por el rector de cada I.E.D sobre la prestación del servicio y los días atendidos. 4. Listados de los estudiantes transportados por cada I.E.D. 5. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato. 6. Certificación juramentada si son o no declarantes de renta. 7. Informe del supervisor sobre la ejecución del contrato. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

DECIMO. - LUGAR DE EJECUCION. El Contrato tendrá como lugar de ejecución la jurisdicción territorial del Municipio de Sibaté - Cundinamarca.

DECIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las Partes las siguientes: **a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1-Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. 2-Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta. 3-Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato 4-Responder por el buen uso de la información entregada. 5-Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 6-Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 7-Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 8-El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9-Cumplir con las normas de calidad adoptadas por el Municipio en el sistema de gestión de calidad. 10-Atender las observaciones del supervisor. 11-Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. 12-Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. 13-Entregar el servicio de acuerdo con las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor. 14-El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita

en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio. 15-El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales derivados por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 16-Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. **b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1-Implementar los cambios que El Municipio pueda realizar en cuanto a las rutas y tipo de vehículos de acuerdo a la necesidad presentada en el servicio. 2-Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio. 3-Coordinar con los conductores para que se programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen de manera puntual a los colegios en las mañanas o en las tardes de acuerdo a la jornada y sean recogidos de manera puntual al terminar la misma. 4-Contratar a los conductores mediante contrato laboral con afiliaciones al régimen de Sistema de Seguridad Social Integral, además de contar con la documentación pertinente y experiencia certificada en trasporte escolar y poseer una certificación de exámenes médicos ocupacionales, donde se incluya una evaluación psicotécnica. 5-Velar porque los vehículos destinados a la ejecución del Contrato tengan vigente la revisión técnico-mecánica y de gases actualizada. 6-Garantizar que los vehículos en los cuales se preste el servicio cuenten con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación. 7-Acreditar que los vehículos destinados a la ejecución del Contrato presenten plan de mantenimiento preventivo y correctivo. 8-Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes. 9-Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores, así como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio. 10-Aportar un vehículo disponible para remplazar en caso de necesidad, a alguno que presente fallas o documentación vencida, este vehículo es adicional a la flota con la que se desarrollara el objeto del contrato 11-Exigir que el conductor del vehículo porte la licencia de conducción expedida por la autoridad competente. 12-Observar que, en los vehículos destinados a la ejecución del Contrato, no se admitan pasajeros de pie en ningún caso, cada pasajero ocupará un (01) puesto. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación. 13-No permitir, por ningún motivo que se transporten pasajeros diferentes a los contratados en el presente proceso escolar. 14-Poner a disposición del conductor del vehículo un medio de comunicación, rápido y portable, con la finalidad de tener comunicación instantánea con el Supervisor del Contrato y/o los coordinadores de usuarios. 15-Garantizar el correcto

funcionamiento de los vehículos 16-Reglamentar que en ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a cuarenta (40) kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio. 17-Tener un supervisor (coordinador) de rutas para la ejecución del contrato y por cada vehículo un monitor 18-Indicar a los conductores que al iniciar el recorrido diario deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos, para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes. 19-Exigir que los conductores porten todos los documentos correspondientes al vehículo que se le asigne, al igual que sus documentos personales. 20-Presentar los informes de ejecución del Contrato y las cuentas de cobro dentro de los términos establecidos en el Contrato y el Supervisor del Contrato. 21-Atender la solicitud del Municipio relacionada con el cambio del conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos. 22-Llevar el listado actualizado de los estudiantes que hacen uso de las rutas escolares 23-Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **c) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1-Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2-Recibir los bienes contratados a satisfacción. 3-Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. 4-Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 5-Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 6-Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 7-Dar al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual. 8-Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

DECIMO SEGUNDO. -GARANTÍA ÚNICA: El futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS A PARTIR DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 S.M.M.L.V.	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DECIMO TERCERO.- MULTAS Y SANCIONES: a) En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas

sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARAGRAFO 1.** El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. **PARAGRAFO 2.** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3.** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO 4.** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO QUINTO. - SUPERVISOR DESIGNADO: La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social como Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

DÉCIMO SEXTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEPTIMO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO OCTAVO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato**.**

DECIMO NOVENO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

VIGECIMO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Martha Cecilia Marentes Rodriguez	Leo Nathaly Bravo Ramírez	Juan Carlos Gutierrez Ramirez
Cargo	Auxiliar Administrativa	Jefe de Contratación	Secretario General
Fecha	Abril de 2023		